

CAMPAÑA BONO CUIDA DE TRAPAGARAN 2025

El Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran y la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Trapagaran (BATURIK), en colaboración con el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, la Caja Rural de Navarra y la Oficina Técnica de Comercio de Meatzaldea, lanzan esta campaña con los siguientes objetivos:

- Incentivar las compras en el sector comercial, hostelero y de servicios de la localidad y
- Beneficiar a los/as vecinos/as y visitantes con un ahorro del 50% en sus compras.

BASES

CARACTERÍSTICAS

- Se emitirán 3.437 bonos por un valor de 20 euros cada uno.
- El coste de adquisición de cada uno será de 10 euros, lo que dará a su portador/a un valor de 20 euros para su consumo en los establecimientos del Valle de Trápaga-Trapagaran adheridos a la campaña.
- Cada bono solo podrá utilizarse en una única compra y se reflejará en un solo ticket o una sola factura. Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, no se devolverá el cambio en efectivo y el establecimiento a la hora de recuperar su dinero solo recibirá la cantidad reflejada en el ticket o factura. (Ejemplo: Si el importe de la compra reflejado en el ticket o factura es de 18 €, el establecimiento a la hora de recuperar su dinero recibirá 18 € y no 20 €.)
- Cada uno de los establecimientos participantes en la campaña podrá beneficiarse de un máximo de 200 Bonos si no está asociado a BATURIK y de un máximo de 250 Bonos en caso de sí estar asociado a BATURIK.
- Si se produjera una devolución, debido a que los bonos no son canjeables por dinero efectivo, no se devolverá el importe del mismo en ningún caso. Los establecimientos deberán emitir un vale por el importe íntegro de la compra.



- Los bonos se podrán adquirir de la siguiente forma:
 - **De forma presencial** en los lugares habilitados al efecto los días 17 y 18 de SEPTIEMBRE de 2025 para las personas mayores de 60 años. La compra se hará con el importe exacto.

De esta forma se pondrán a la venta 250 bonos.

Tras la realización de la compra del bono, al consumidor/a se le entregará éste en ese momento.

- **De forma on-line** a través de la web trapagaranbizi.com, desde el 22 al 26 de SEPTIEMBRE de 2025 o hasta fin de existencias.

En esta web se pondrán a la venta, tanto los bonos que no se hayan vendido de forma presencial como los 3.187 bonos restantes.

En el caso de la compra on-line, tras la realización de la misma el/a consumidor/a podrá descargar el bono directamente de la web.

Para poder adquirirlos se deberá ser mayor de edad. No se podrán adquirir más de cuatro bonos por DNI. En la forma presencial, solo podrán adquirirlos personas mayores de 60 años, con su propio DNI. No se admitirá recoger los bonos con el DNI de una tercera persona, salvo autorización debidamente cumplimentada y firmada por ésta.

- Los bonos se utilizarán del 2 al 22 de OCTUBRE de 2025, ambos inclusive, en los establecimientos adheridos a la campaña. El listado de los establecimientos adheridos se publicará en la web de la campaña, en la de Baturik, así como en la municipal y en los Facebook del Ayuntamiento y Baturik.
- Será imprescindible acudir con los Bonos impresos al establecimiento donde se quieran utilizar.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Podrá adherirse a la campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercio, restauración o servicios que cumpla los siguientes



requisitos:

- Ser establecimiento minorista de 10 o menos empleados/as (incluidas los autónomos y las personas trabajadoras por cuenta ajena).
- Tener al menos un punto de venta ubicado en el Valle de Trápaga-Trapagaran.
- Figurar dado de alta en alguno de los epígrafes de IAE siguientes:

1.419		Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas
1.454		Confección a medida de prendas de vestir y complementos
1.463		Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción
1.468.5		Actividades anexas a la industria del mueble
1.474		Artes gráficas
1.504		Instalaciones y montajes
1.64		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes (Excepto 1.647.4 Superficie igual o superior a 400 m2)
1.65		Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (Excepto 1.655 Combustibles, carburantes y lubricantes)
1.66		Comercio mixto o integrado. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente, comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos, comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos
1.67		Servicio de alimentación
1.671		Servicios en restaurantes
1.672		Servicios en cafeterías
1.673		Servicios en cafés y bares, con y sin comida
1.674		Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
1.69		Reparaciones
1.751.5		Engrase y lavado de vehículos

1.832		Auxiliares de seguros
1.844		Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares
1.933		Otras actividades de enseñanza
1.944		Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios
1.967		Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
1.97		Servicios personales (Excepto 1.974 Agencias de prestación de servicios domésticos)
1.981.2		Jardines de recreo
2.013		Veterinarios
2.731		Abogados
2.732		Procuradores
2.776		Doctores y Licenciados Ciencias Políticas y Sociales. Psicólogos, Antropólogos, Historiadores y similares
2.79		Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y alquileres, N.C.O.P.
2.826		Personal docente de enseñanzas diversas
2.83		Profesionales de la sanidad
2.84		Profesionales de actividades parasanitarias
2.887		Maquilladores y esteticistas

Nota: Las entidades organizadoras se reservan el derecho de poder modificar este detalle del IAE.

- Cada establecimiento adherido tendrá un distintivo en un lugar visible.
- Podrán solicitar su inclusión a esta campaña todos los establecimientos, estén o no asociados a Baturik.

ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA

- Los establecimientos que cumplan los requisitos anteriormente mencionados y quieran participar en esta Campaña deberán rellenar un formulario on-line disponible en las webs del Ayuntamiento y Baturik desde el 9 de SEPTIEMBRE a las 9:00 horas hasta el 12 de SEPTIEMBRE a las 13:00 horas.

No se abonará ningún bono a ningún establecimiento que no se haya adherido durante las fechas indicadas.

Nota: Las entidades organizadoras se reservan el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere necesario para poder realizar una mejor valoración de la solicitud de adhesión.

FORMA DE COBRO DE LOS BONOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

- El establecimiento deberá validar el/los bono/s impreso/s comprobándolo en el listado facilitado por la Organización. Una vez validado/s, lo/s deberá adjuntar al ticket o factura.

En la copia del ticket de venta o factura deberá constar el descuento del/de los bono/s de la compra a la que se refiere.

- El ticket o factura de compra deberá estar correctamente cumplimentado y recoger al menos el nombre del establecimiento, la fecha de compra, el CIF/NIF y el importe.
- Toda esta documentación se depositará en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Valle de Trápaga-Trapagaran del 10 al 14 de OCTUBRE y del 23 al 27 de OCTUBRE de 2025. Posteriormente será remitida a BATURIK para que proceda a su validación y posterior abono por transferencia bancaria a su N.º de cuenta. Este pago se realizará como máximo en los 15 días siguientes a partir del último día de cada uno de los períodos de recogida de los bonos y tickets o facturas.